DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INAFRAESTURCTURA

OBJETO DEL PROCESO/PROYECTO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

FECHA: 20/01/2026

ESTUDIO DE PRECIOS								
				PROPONENTES			VALOR IDEAL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COTIZACION 1 SERVITRANSTUR S.A.S.	COTIZACIÓN 2 C.L.D.T.H.S. S.A.S.	COTIZACIÓN 3 H&G S.A.S.		
				VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	V. TOTAL
1	•Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico •Carrocería doble cabina con platón •Modelo 2022 en adelante •Tracción 4x4 •Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor •Cilindraje 1968 cc o superior •Potencia 130 o superior •Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS •Seguridad air bag •Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. •Tarjeta de operación vigente •Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. •El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. •Disponibilidad 24/7	UND	2,00	$ 18.750.000	$ 17.500.000	$ 18.000.000	$ 18.083.333	$ 36.166.667
2	•Servicio Publico •Carrocería wagon. •Color blanco Glacial •Modelo 2025 •Tracción doble – Tracción 4x4 •Capacidad de carga 497 kg / 5 Pasajeros •Cilindraje 1.333 CC •Tipo de combustible, gasolina •Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS •Seguridad air bag •Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Articulo 30, Ley 769 de 2002. •Tarjeta de operación vigente •Soa, técnico mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes. •El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. •Disponibilidad 24/7	UND	2,00	$ 16.355.000	$ 16.500.000	$ 16.300.000	$ 16.385.000	$ 32.770.000

APROBACIÓN DE PRECIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO
1	•Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico •Carrocería doble cabina con platón •Modelo 2022 en adelante •Tracción 4x4 •Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor •Cilindraje 1968 cc o superior •Potencia 130 o superior •Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS •Seguridad air bag •Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. •Tarjeta de operación vigente •Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. •El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. •Disponibilidad 24/7	UND	$ 18.083.333,00
2	•Servicio Publico •Carrocería wagon. •Color blanco Glacial •Modelo 2025 •Tracción doble – Tracción 4x4 •Capacidad de carga 497 kg / 5 Pasajeros •Cilindraje 1.333 CC •Tipo de combustible, gasolina •Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS •Seguridad air bag •Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Articulo 30, Ley 769 de 2002. •Tarjeta de operación vigente •Soa, técnico mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes. •El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. •Disponibilidad 24/7	UND	$ 16.385.000

CUADRO DE APROBACIONES					
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Aprobó: ING. MARISTELLA SANTANA TORRES	**Sectrearia de Infraestructura**		•El valor totalizado es calculado por un (1) mes de servicio de los cuatro (4) vehiculos. •La cantidad de vehículos (4) cuenta con disponibilidad para entrega inmediata en la ciudad de Villavicencio. NIT. 830.007.737-2	La presente cotización tiene vigencia de noventa (90) días calendario. Los cuatro (4) vehículos están a disposición inmediata para entrega. El valor total descrito corresponde a un (1) mes de servicio. NIT. 900.890.075-4	•Los vehículos se encuentran ubicado en la ciudad de Villavicencio – Meta •La presente cotización tiene una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS. •La presente cotización tiene un costo estimado total por Un (1) MES de servicio. NIT. 900.625.540-3
Revisó:	N/A	N/A			
Elaboró:	N/A	N/A			
Nota 1:					
Nota 2:					

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de enero de 2026

Señores
Empresas: **SERVICIOS H&G S.A.S.**
NIT: 900625540-3
Correo electrónico: servicios.hygsas@gmail.com
Celular: 3138853271

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** – META".

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	• Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2022 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc o superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
2	• Vehículo tipo campero servicio publico • Carrocería Wagon, Color blanco Glacial • Modelo 2025 • Tracción doble Tracción 4x4 • Capacidad de carga 497 kg / 5 pasajeros • Cilindraje 1.333 cc • Tipo de combustible gasolina • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
				TOTAL	

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por medio del cual se habilita a la empresa de transporte a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 ‰	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a Título de Renta por Compras	Nacional	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 3.5 % Personas Naturales	Estatuto Tributario	$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	$1,145,000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio desembolsará los dineros presupuestados para el futuro contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y factura electrónica. Para el ultimo pago se requiere suscribir acta de terminación y acta de liquidación.

TIEMPO DE EJECUCION: El contrato tendrá un término de ejecución de (7) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

NOTA 1: La cotización se debe entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A N° 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015
2. Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.
3. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.
4. Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado
5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
6. Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.
7. El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.
8. Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.
9. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo de los conductores por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.
10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.

12. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
13. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
14. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
15. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
16. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
17. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.
20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.
21. El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
22. Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
23. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.
24. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.
25. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Cordialmente,

ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretario de Infraestructura
Anexo: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A		
Revisó: N/A		

Invitacion a cotizar

De <infraestructura@villavicencio.gov.co>
Destinatario <servicios.hygsas@gmail.com>
Fecha 2026-01-19 12:18

20260120121456180.pdf (~231 KB)

Villavicencio, 19 de enero de 2026
Señores
Empresas: SERVICIOS H&G S.A.S.
NIT: 900625540-3
Correo electrónico: servicios.hygsas@gmail.com
Celular: 3138853271
Asunto: Invitación a cotizar

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de merca
misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es "PRESTAI
ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPI0 DE VILLAVICEN(

--
Atentamente,

ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Gmail

JULIAN TORRES <ing.juliantorresquiroga@gmail.com>

Fwd: Re: Invitacion a cotizar

1 mensaje

infraestructura@villavicencio.gov.co <infraestructura@villavicencio.gov.co> 20 de enero de 2026 a las 10:19
Para: Ing Juliantorresquiroga <ing.juliantorresquiroga@gmail.com>

--------- Mensaje Original ---------
Asunto: Re: Invitacion a cotizar
Fecha: 2026-01-20 09:45
De: EDUARDO JARA <joperaciones@servitranstur.com>
Destinatario: "infraestructura" <infraestructura@villavicencio.gov.co>

Hola buenos días sres Infraestructura

respetuosamente envió adjunto propuesta económica; lo anterior para fines pertinentes.

muchas gracias,

EDUARDO JARA

DIRECTOR DE OPERACIONES

CEL 320 813 0364

joperaciones@servitranstur.com

Desde: <infraestructura@villavicencio.gov.co>
Para: "Joperaciones"<joperaciones@servitranstur.com>
Fecha: lun, 19 ene 2026 12:16:37 -0500
Asunto: Invitacion a cotizar

> Buena tarde,
>
> Cordial Saludo
>
> Amablemente me permito inivitarlo a presentar cotizacion.
>
> --
> Atentamente,
>
> ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

--
Atentamente,

ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

4 adjuntos

propuesta servitranstur2.pdf
477K

1. Camara de Comercio SERVITRANSTUR 13 de Enero de 2026.pdf
468K

1.1 RUT SERVITRANSTUR ENERO 16 2026.pdf
357K

4. RES 0024 HABILITACION SER ESPECIAL DECRETO 1079 Y 431.pdf
836K

SERVICIOS
TRANSPORTE ESPECIAL
NIT: 900.625.540-3

Vigilado SuperTransporte

Villavicencio, 19 de enero de 2025

Ingeniera:
MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Villavicencio
Villavicencio – Meta

Ref.: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE con el fin de llevar a cabo el objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Cordial saludo.

De manera especial actuando en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS H&G S.A.S., identificada con NIT, 900.625.540-3 y en atención a su solicitud me permito relacionar la cotización que corresponde al servicio de transporte de pasajeros para su dependencia, con base en las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO MENSUAL (POR VEHICULO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1.	Servicio de transporte de personal a todo costo en vehículo tipo camioneta. **CONDICIONES:** • Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2022 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc o superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente	UND	2	**$18.000.000**	**$36.000.000**

admonservicios.hygsas@gmail.com
310 665 87 85 - 314 363 8869
Cra 33 #6c – 03 Barrio Rosa Blanca, Villavicencio Meta

Bureau Veritas CERTIFIED
ISO 9001: 2015
ISO 14001: 2015
ISO 45001: 2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO MENSUAL (POR VEHICULO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	• Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7				
	Servicio de transporte de personal a todo costo en vehículo tipo campero • Vehiculo tipo • Servicio Publico • Carrocería wagon. • Color blanco Glacial • Modelo mínimo 2025 • Tracción doble – Tracción 4x4 • Capacidad de carga 497 kn / 5 Pasajeros • Cilindraje 1.333 cc • Tipo de combustible, gasolina • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Articulo 30, Ley 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soa, Tecnicomecanica y pólizas RCC y RCE vigentes. • El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2	$16.300.000	$32.600.000
				TOTAL, VALOR MENSUAL	$68.600.000

VALOR UNITARIO VEHICULO TIPO HILUX: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR UNITARIO VEHICULO TIPO DUSTER: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS
VALOR TOTAL MENSUAL: SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

- Los vehículos se encuentran ubicado en la ciudad de Villavicencio – Meta
- La presente cotización tiene una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS.
- La presente cotización tiene un costo estimado total por Un (1) MES de servicio.

Adjunto a la presente:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro Único Tributario.
- Resolución de habilitación

Cordialmente;

Daniel Hurtado

DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO
C.C. 1.121.950.006 de Villavicencio
Rep. Legal
SERVICIOS H&G S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2025 - 14:50:03
Recibo No. S002296978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RurY5YEzXd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS H&G S.A.S
Nit : 900625540-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 250638
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA
Barrio : ROSA BLANCA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : servicios.hygsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138853271
Teléfono comercial 2 : 6704845
Teléfono comercial 3 : 6848383

Dirección para notificación judicial : CR 33 6C 03 BRR ROSA BLANCA
Barrio : ROSA BLANCA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : servicios.hygsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013, con el No. 45337 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROCONSTRUCTORES H Y G S.A.S.

Por documento privado del 05 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2013, con el No. 45337 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROCONSTRUCTORES H Y G S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 13 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas Reunion Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2023, con el No. 96461 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (Art.1 Forma y denominación de Agroconstructores H&G SAS a Servicios H&G SAS, y Art.2 ObjetoSocial.)

Por Acta No. 12 del 30 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023, con el No. 100223 del Libro IX, se decretó REFORMA

CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital del 25 de septiembre de 2023 de la Certificacion De Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2023, con el No. 100224 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 98866 de 28 de junio de 2023 se registró el acto administrativo No. 20235500022035 de 31 de mayo de 2023, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal 1. La organización, administración y explotación de transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción como empresarial, escolar y turismo, transporte especial de pasajeros, encomiendas y transporte mixto, en todas las modalidades de vehículos autorizados, establecidos en el numeral 11 del Artículo 189 de la constitución política colombiana, las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 Febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio. 2. La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá adquirir, arrendar, gravar, enajenar o importar y en general toda clase de operaciones con bienes mubles e inmuebles. 3. La sociedad en desarrollo de su objeto social podrá prestar todo tipo de trabajo profesional, asesoría, consultoría, apoyo y asistencia técnica a entidades del sector público y privado a nivel nacional e internacional. 4. La sociedad podrá dar o recibir dinero en mutuo, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar, contra ellas, cancelarias, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos., y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales financieras y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. 5. Participar en licitaciones públicas y estatales y contratar con entidades estatales y particulares 6. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial, civil o estatal, constituirse bajo la forma jurídica que convenga, consorcio, uniones, asociaciones en el país o a nivel internacional. La reforma estatutaria es aprobada por unanimidad con el 100% de las acciones suscritas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2025 - 14:50:03
Recibo No. S002296978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RurY5YEzXd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Además tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social; b) designar al secretario de la sociedad, que los será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por éstos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que corresponden a la sociedad en virtud de compromisos, para darle aplicación a la cláusula compromisoria que en éstos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 05 de junio de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 98601 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO	C.C. No. 1.121.950.006
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANDRA LILIANA GUERRERO BERNAL	C.C. No. 30.206.361

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2025 con el No. 110926 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL DIEGO FABIAN RONCANCIO AGUILERA C.C. No. 86.071.420 102979-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 13 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas Reunion Extraordinaria	96461 del 06 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 12 del 30 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	100223 del 26 de septiembre de 2023 del libro IX
*) C.C. del 25 de septiembre de 2023 de la Certificacion De Contador	100224 del 26 de septiembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: N7710 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS H&G CUBARRAL
Matrícula No.: 452247
Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ E CASA 2 BRR SANTA LUCIA
Barrio : SANTA LUCIA
Municipio: Cubarral, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G GAITAN
Matrícula No.: 452248

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2025 - 14:50:03
Recibo No. S002296978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RurY5YEzXd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 05 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANVERSAL 9 NRO. 9-30
Barrio : EL TRIUNFO
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G SANTA ROSA
Matrícula No.: 458375
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KILOMETRO 22 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA SANTA ROSA
Barrio : ZONA RURAL
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: SERVICIOS H&G PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 458376
Fecha de Matrícula: 07 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA REMOLINOS FINCA SANTA ANA
Barrio : ZONA RURAL PUERTO LOPEZ META
Municipio: Puerto López, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.862.318.728,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

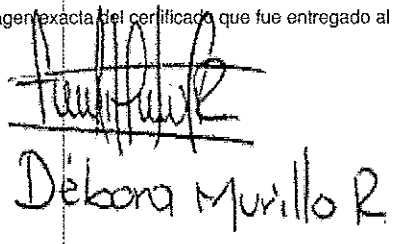
Fecha expedición: 15/12/2025 - 14:50:03
Recibo No. S002296978, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RurY5YEzXd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de enero de 2026

Señores
Empresas: **SERVITRANSTUR S.A.S.**
NIT: 830007737-2
Correo electrónico: joperaciones@servitranstur.com
Celular: 3125683847

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** – META".

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	• Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2022 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc o superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
2	• Vehículo tipo campero servicio publico • Carrocería Wagon, Color blanco Glacial • Modelo 2025 • Tracción doble Tracción 4x4 • Capacidad de carga 497 kg / 5 pasajeros • Cilindraje 1.333 cc • Tipo de combustible gasolina • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
				TOTAL	

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por medio del cual se habilita a la empresa de transporte a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 545 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 ‰	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a Título de Renta por Compras	Nacional	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 3.5 % Personas Naturales	Estatuto Tributario	$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	$1,145,000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio desembolsará los dineros presupuestados para el futuro contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y factura electrónica. Para el ultimo pago se requiere suscribir acta de terminación y acta de liquidación.

TIEMPO DE EJECUCION: El contrato tendrá un término de ejecución de siete (7) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

NOTA 1: La cotización se debe entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A N° 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015
2. Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.
3. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.
4. Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado
5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
6. Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.
7. El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.
8. Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.
9. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo de los conductores por los mencionados conceptos como requisito para la liquidación del contrato.

12

11. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.
12. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
13. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
14. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
15. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
16. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
17. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.
20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.
21. El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
22. Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
23. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.
24. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.
25. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Cordialmente,

ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretario de Infraestructura
Anexo: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A		
Revisó: N/A		

13

Invitacion a cotizar



De <infraestructura@villavicencio.gov.co>
Destinatario Joperaciones <joperaciones@servitranstur.com>
Fecha 2026-01-19 12:16

20260120121524074.pdf (~232 KB)

Buena tarde,

Cordial Saludo

Amablemente me permito inivitarlo a presentar cotizacion.

--
Atentamente,

ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Servitranstur s.a.s
NIT. 830.007.737-2

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL – EMPRESARIAL – ESCOLAR Y TURISMO. Resolución No. 024 de 2018.Ministerio de Transporte

Villavicencio, 19 de enero de 2025

Ing:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Villavicencio
Ing. MARISTELLA SANTANA TORRES
Villavicencio (Meta)

Ref.: COTIZACIÓN SERVICIO DE TRASPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

De manera respetuosa y dando alcance al correo electrónico donde se requiere la cotización, me permito trasladar a su entidad cotización de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, con las condiciones y especificaciones que se relacionan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	• Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2022 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc o superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2	$18.750.000	$37.500.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	• Vehiculo tipo • Servicio Publico • Carrocería wagon. • Color blanco Glacial • Modelo 2025 • Tracción doble – Tracción 4x4 • Capacidad de carga 497 kg / 5 Pasajeros • Cilindraje 1.333 CC • Tipo de combustible, gasolina • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Articulo 30, Ley 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soa, técnico mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes. • El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2	$16.355.000	$32.710.000
				TOTAL	$70.210.000

- El valor totalizado es calculado por un (1) mes de servicio de los cuatro (4) vehículos.
- La cantidad de vehículos (4) cuenta con disponibilidad para entrega inmediata en la ciudad de Villavicencio.
- Vigencia: Noventa (90) días.

VALOR UNITARIO EN LETRAS (HILUX): DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

VALOR UNITARIO EN LETRAS (DUSTER): DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

VALOR TOTAL MENSUAL EN LETRAS: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE.

Servitranstur s.a.s

NIT. 830.007.737-2

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL – EMPRESARIAL – ESCOLAR Y TURISMO. Resolución No. 024 de 2018.Ministerio de Transporte

Anexos:

1) Resolución habilitación
2) Certificado de existencia y representación legal.
3) Registro Único Tributario.

Cordialmente,

NESTOR CALDERON MARTINEZ
GERENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 16:30:49
Recibo No. S002307508, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WpFgD4PVGV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVITRANSTUR S.A.S
Nit : 830007737-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 248085
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contable@servitranstur.com
Teléfono comercial 1 : 6719813
Teléfono comercial 2 : 3125683847
Teléfono comercial 3 : 3142528718

Dirección para notificación judicial : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : info@servitranstur.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaria 19 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaria 19 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44812 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44814 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3160 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, CONSTA CESI ON DE CUOTAS Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44815 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 594 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA REFOR MA PARCIAL DE ESTATUTOS, (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Escritura Pública No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44816 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 680 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (LITERAL (A) FACULTADES DEL REPRESENTANTE L EGAL) (ART. 10-12)

Por Escritura Pública No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 518 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, CONSTA AUME NTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44818 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE ESPERANZA MONROY (380) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44819 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE RICARDO AVILA (570) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44821 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013,CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A NESTOR CALDERON (237.500)

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44822 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESIO N DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A LUCELLY RINCON (237.500)

Por Escritura Pública No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44814 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3160 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, CONSTA CESI ON DE CUOTAS Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44812 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44815 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 594 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA REFOR MA PARCIAL DE ESTATUTOS, (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Escritura Pública No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44816 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 680 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (LITERAL (A) FACULTADES DEL REPRESENTANTE L EGAL) (ART. 10-12)

Por Escritura Pública No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 518 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, CONSTA AUME NTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44818 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE ESPERANZA MONROY (380) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara

---

de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44819 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE RICARDO AVILA (570) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44821 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013,CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A NESTOR CALDERON (237.500)

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44822 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESIO N DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A LUCELLY RINCON (237.500)

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CU OTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500)CUOTAS

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CU OTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500)CUOTAS

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACC IONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACC IONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 56131 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015 CONSTA AUMENTO DE CAP ITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 56131 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015 CONSTA AUMENTO DE CAP ITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 59326 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 066 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 59326 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 066 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 0079 del 01 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019, con el No. 71825 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°0079 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación No. 1 del 24 de diciembre de 2018 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019, con el No. 71826 del Libro IX, se decretó MEDIANTE CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 83609 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

Por Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 83611 del Libro IX, se decretó POR ACTA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE REALIZA REFORMA ESTATUTARIA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 97 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2023, con el No. 95809 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ART. 46 NUM. 17

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 80044 de 12 de agosto de 2020 se registró el acto administrativo No. 0024 de 13 de marzo de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal, las siguientes actividades: 1. La prestacion de servicios de transporte especial terrestre de pasajeros en trayect os nacionales. 2. La prestacion de servicios de transporte terrestre de carga en trayectos nacionales. 3. Alquiler de toda clase de vehiculos y maquinaria pesada para el transporte de pasajeros y de carga. 4. La participacion como socia o accionista de empresas dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades señaladas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 5. Las actividades de administracion de vehículos dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades consagradas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 6. Las actividades de compra, venta, administracion, alquiler de muebles e inmuebles y todas aquellas otras actividades que puedan ser consideradas como anexas o complementarias de todas las anteriores. 7. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrà ademas efectuar toda clase de operaciones de mutuo, garantizar sus operaciones mediante hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, girar, endosar, protestar y aceptar toda

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 16:30:49
Recibo No. S002307508, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WpFgD4PVGV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

clase de instrumentos negociables y documentos de creditos y pago en general, comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento toda clase de bienes raices o muebles. 8. La sociedad puede en general adelantar todas las actividades legales que le resulten necesarias para el desarrollo efectivo de su objeto principal y podrá representar, agenciar y constituir consorcios, uniones temporales o hacerse socia de otras sociedades de cualquier tipo sin importar qen el objeto social de ellas sea diferente. 9. Importacion y exportacion de vehiculos. 10. Prestar servicios de mensajeria y correo nacional y/o internacional. 11. Arrendamiento de vehiculos. 12. Creacion de agencias de viaje. 13. Prestación de servicio de paquetes turísticos en el territorio nacional, el cual incluye servicio de transporte, alojamiento y manutención, y todos los establecidos en el registro nacional de turismo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A. Ejecutar actos juridicos de naturaleza civil comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relacion directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades publicas o del estado en licitacion. B. Podran adquirir, usufructar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento otro cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. C. Tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de credito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. D. Tomar interes como participe asociado o accionista, fundadora, no en otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo. Hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas. Enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas. E. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y alquilar u otorgar concesiones para la explotacion. F. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, recibir letras de cambio, pagares, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio. G. Celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos actos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guardan relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañia. H. Compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles y enseres. I. La importacion, exportacion, compra, venta y distribucion de toda clase de vehículos y maquinaria, equipos, utiles, partes, elementos y enseres utilizados en el giro ordinario de sus actividades. J. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, asi como cualquiera de las actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un (1) representante legal principal, con un (1) suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el representante legal como el suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas el representante legal, o quien haga

sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Funciones del representante legal: El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para hacer uso de la razón social.2. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y en general celebrar toda clase de actos o contratos. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía, y removerlos libremente. 6. Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso. 7. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea. 9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 10. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.11.Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 12. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13. Mantener a la asamblea informada sobre el curso de los negocios de la compañía. 14. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. 15. Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 16. Manejo adecuado de las cuentas bancarias de la compañía en conjunto con el subgerente. 17. todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio el representante legal o sus suplentes tendrán facultades omnimodas e ilimitadas para celebrar y/o realizar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad y no se necesitara tener autorización expresa y previa de la asamblea de accionistas.Segundo: El representante legal o sus suplentes realizarán las actividades propias de su cargo y las señaladas en los estatutos en coordinación con el subgerente de la sociedad, el representante legal deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 20 de mayo de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2013 con el No. 45317 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ	C.C. No. 79.706.143

Por Acta No. 62 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016 con el No. 56674 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUCELLY RINCON	C.C. No. 52.444.983

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 16:30:49
Recibo No. S002307508, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WpFgD4PVGV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0087 del 01 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2020 con el No. 80202 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VIVIANA ANDREA GOMEZ ZAMBRANO	C.C. No. 1.121.827.704	182270-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44821 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44822 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44821 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44822 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45421 del 21 de junio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45422 del 21 de junio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda	45421 del 21 de junio de 2013 del libro IX

Zipaquirá *) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda	45422 del 21 de junio de 2013 del libro IX	
Zipaquirá *) Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta De Socios	55353 del 08 de octubre de 2015 del libro IX	
*) Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	56127 del 12 de enero de 2016 del libro IX	
*) Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas	59326 del 23 de septiembre de 2016 del libro IX	
*) Acta No. 0079 del 01 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas	71825 del 11 de enero de 2019 del libro IX	
*) Cert. No. 1 del 24 de diciembre de 2018 de la Contador Publico	71826 del 11 de enero de 2019 del libro IX	
*) Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	83609 del 23 de marzo de 2021 del libro IX	
*) Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	83611 del 23 de marzo de 2021 del libro IX	
*) Acta No. 97 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	95809 del 30 de enero de 2023 del libro IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: H4923 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVITRANSTUR N.H.C
Matrícula No.: 282287
Fecha de Matrícula: 04 de agosto de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/01/2026 - 16:30:49
Recibo No. S002307508, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WpFgD4PVGV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Ingresos por actividad ordinaria : $10.894.043.947,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Dirección : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio: Villavicencio, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-CUMARAL
Matrícula No.: 299397
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : TRANSVERSAL 17 N. 7 - 44
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio: Cumaral, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 299401
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4TA N. 3 - 26
Barrio : ABEL REY
Municipio: Puerto López, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S AGENCIA SANTA ROSA
Matrícula No.: 325757
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4 NO 3-03 VEREDA SANTA ROSA
Barrio : NO REPORTO
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S ACACIAS - CHICHIMENE
Matrícula No.: 349232
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : FCA LA MARIA INSP CHICHIMENE
Barrio : ZONA RURAL ACACIAS
Municipio: Acacías, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 de enero de 2026

Señores
Empresas: **CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS S.A.S.**
NIT: 900890075-4
Correo electrónico: gerencia@centrologisticohs.com
Celular: 3144139631

Asunto: Invitación a cotizar

ADVERTENCIA

La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** – META".

CONDICIONES TÉCNICAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	• Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2022 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc o superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
2	• Vehículo tipo campero servicio publico • Carrocería Wagon, Color blanco Glacial • Modelo 2025 • Tracción doble Tracción 4x4 • Capacidad de carga 497 kg / 5 pasajeros • Cilindraje 1.333 cc • Tipo de combustible gasolina • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	UND	2		
				TOTAL	

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (90) días contados a partir de su presentación

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por medio del cual se habilita a la empresa de transporte a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 ‰	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	$ 0
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$ 0
Retención a Título de Renta por Compras	Nacional	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 3.5 % Personas Naturales	Estatuto Tributario	$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado	Estatuto Tributario	$1,145,000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio desembolsará los dineros presupuestados para el futuro contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y factura electrónica. Para el ultimo pago se requiere suscribir acta de terminación y acta de liquidación.

TIEMPO DE EJECUCION: El contrato tendrá un término de ejecución de (7) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución;

NOTA 1: La cotización se debe entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del recibido del presente documento, en físico a la siguiente dirección: Calle 37A N° 19C-26 Piso 2 Barrio paraíso o correo electrónico: infraestructura@villavicencio.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1 del decreto 1079 de 2015
2. Tener al día los documentos y elementos para poder transitar (SOAT, tarjeta de operación, revisión técnico mecánica, botiquín reglamentario, kit de carretera, llanta de repuesto), deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.
3. En caso de que el vehículo presente algún daño mecánico o físico el contratista asumirá los gastos y reemplazará el vehículo por otro de iguales características en el menor tiempo posible para dar cumplimiento a la programación de actividades establecida por la entidad.
4. Garantizar que los vehículos estén disponibles dentro de los días y horarios previstos por el supervisor (sin que se genere mayor valor al determinado en el precio inicial) y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado
5. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
6. Garantizar los conductores vinculados al servicio requerido, durante la vigencia del contrato.
7. El conductor no deberá tener comparendos o multas vigentes.
8. Presentar, al inicio del contrato, un informe con los datos de los conductores que manejarán los vehículos, presentando la siguiente información mínima: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo y celular.
9. Cumplir con el pago oportuno de los salarios, seguridad social integral y parafiscales, y se deberá anexar paz y salvo

22

10. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
11. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.
12. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
13. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
14. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes. Según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
15. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato designado por la entidad, de acuerdo con el protocolo establecido. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados.
16. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
17. Garantizar el buen desarrollo del cronograma de ejecución de la operación, sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista, que durante el proceso puedan ocurrir, los cuales deberán ser comunicados a el supervisor del contrato.
18. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, la Empresa de transporte deberá diligenciar, una vez el servicio prestado, una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa prestadora del servicio de transporte deberá diligenciar y mantener actualizada la información que se requiera para el seguimiento y control del servicio de transporte terrestre definida por la entidad.
19. Indemnidad: la empresa de transporte acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a la entidad contratante, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la empresa de transporte.
20. La empresa de transporte garantizará el combustible suficiente para el transporte en todas sus modalidades, para iniciar los desplazamientos diarios durante el operativo. El valor del combustible requerido para la realización completa de la ruta operativa estará a cargo del operador.
21. El operador asumirá por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
22. Mantener al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El operador será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
23. El Contratista debe disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y en consecuencia deberá contar con los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo solicitado para cada caso en particular.
24. Presentar el programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los vehículos con los cuales prestará el servicio y adjuntar manifestación escrita de compromiso en el cumplimiento de dicha programación.
25. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un "servicio especial", esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Cordialmente,

ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretario de Infraestructura
Anexo: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A		
Revisó: N/A		

Gmail **JULIAN TORRES <ing.juliantorresquiroga@gmail.com>**

Fwd: Re: Invitación a cotizar

1 mensaje

infraestructura@villavicencio.gov.co <infraestructura@villavicencio.gov.co> 20 de enero de 2026 a las 10:20
Para: Ing Juliantorresquiroga <ing.juliantorresquiroga@gmail.com>

-------- Mensaje Original --------
Asunto: Re: Invitación a cotizar
Fecha: 2026-01-20 08:25
De: Gerencia CLTHS SAS <gerencia@centrologisticohs.com>
Destinatario: infraestructura@villavicencio.gov.co

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar lo solicitado.

Quedo atento

Gracias

--
Hernando Sanchez

El 2026-01-19 12:19, infraestructura@villavicencio.gov.co escribió:

> Villavicencio, 19 de enero de 2026
> Señores
> Empresas: CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS S.A.S.
> NIT: 900890075-4
> Correo electrónico: gerencia@centrologisticohs.com
> Celular: 3144139631
> Asunto: Invitación a cotizar
>
> La siguiente solicitud de cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. Me permito invitarlo a presentar cotización para el desarrollo del futuro contrato cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".

--
Atentamente,

ING. MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

4 adjuntos

Cotizacion - Sec infraestructura - Serv de Transporte especial.pdf
383K

RESOLUCION DE HABILITACION CLTHS SAS.pdf
349K

RUT CLTHS 6-01-26 RST.pdf
263K

CCIO CLTHS 9-01-26.pdf
388K

CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE H.S S.A.S.

NIT: 900.890.075-4

Villavicencio, 19 de enero de 2025

Ing.:
MARISTELLA SANTANA TORRES - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Villavicencio
La ciudad

Asunto: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Cordial saludo.

En atención a su solicitud me permito llevar a cabo la cotización de servicio de transporte de pasajeros que tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META", para prestarse en la Secretaria de Infraestructura de la ciudad de Villavicencio, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL (x VEHICULO)	VALOR TOTAL
1.	Servicio de transporte de personal a todo costo en vehículo tipo camioneta. **CONDICIONES:** **1.** Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico **2.** Carrocería doble cabina con platón **3.** Modelo 2022 en adelante **4.** Tracción 4x4 **5.** Capacidad de carga 500 kg / 5 pasajeros incluido conductor **6.** Cilindraje 1968 cc o superior **7.** Potencia 130 o superior **8.** Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS **9.** Seguridad air bag **10.** Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. **11.** Tarjeta de operación vigente	UND	2	**$17.500.000**	**$35.000.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL (x VEHICULO)	VALOR TOTAL
	12. Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. **13.** El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. **14.** Disponibilidad 24/7				
	1. Vehiculo tipo **2.** Servicio Publico **3.** Carrocería wagon. **4.** Color blanco Glacial **5.** Modelo 2025 **6.** Tracción doble – Tracción 4x4 **7.** Capacidad de carga 497 kg / 5 Pasajeros **8.** Cilindraje 1.333 CC **9.** Tipo de combustible, gasolina **10.** Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS **11.** Seguridad air bag **12.** Herramientas, equipo de carrocería, extintor ajustado a la normatividad, Articulo 30, Ley 769 de 2002. **13.** Tarjeta de operación vigente **14.** Soa, técnico mecánica y pólizas RCC y RCE vigentes. **15.** El servicio incluye combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. **16.** Disponibilidad 24/7	UND	2	**$16.500.000**	**$33.000.000**
VALOR POR UNIDAD (VEHÍCULO - CAMIONETA): DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE					
VALOR POR UNIDAD (VEHÍCULO - CAMPERO): DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE					
VALOR TOTAL POR (4) VEHICULOS, AL MES: sesenta y ocho millones quinientos mil pesos					
Los cuatro (4) vehículos están a disposición inmediata para entrega.					

CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE H.S S.A.S.

NIT: 900.890.075-4

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL (x VEHICULO)	VALOR TOTAL
La presente cotización tiene vigencia de noventa (90) días calendario.					
El valor total descrito corresponde a un (1) mes de servicio.					
Anexos: 1. Certificado de existencia y representación legal. 2. Registro Único Tributario. 3. Resolución de habilitación.					

Cordialmente;

Luis Hernando Sanchez Bedoya
Representante legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 09:01:39
Recibo No. S002305807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y3u43yepkz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS
Sigla : CLTHS SAS
Nit : 900890075-4
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 283965
Fecha de matrícula: 08 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 25 23 29 RETIRO
Barrio : RETIRO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@centrologisticohs.com
Teléfono comercial 1 : 3144139631
Teléfono comercial 2 : 3336443478
Teléfono comercial 3 : 3336422468

Dirección para notificación judicial : CLL 25 23 29 RETIRO
Barrio : RETIRO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@centrologisticohs.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3491 del 12 de agosto de 2015 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2015, con el No. 55066 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA.

Por Escritura Pública No. 3491 del 12 de agosto de 2015 de la Notaria Primera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2015, con el No. 55066 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1226 del 24 de octubre de 2016 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2016, con el No. 59899 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1226 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA NO TARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SO CIAL Y REFORMA DEL ARTICULO 5 OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1226 del 24 de octubre de 2016 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2016, con el No. 59899 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1226 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA NO TARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SO CIAL Y REFORMA DEL ARTICULO 5 OBJETO SOCIAL.

Por documento privado No. 1 del 21 de marzo de 2017 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 61253 del Libro IX, se decretó POR ACTA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, EN JUNTA DE SOCIOS, CONSTA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LIMITADA A SAS.

Por documento privado No. 1 del 21 de marzo de 2017 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 61253 del Libro IX, se decretó POR ACTA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017, EN JUNTA DE SOCIOS, CONSTA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LIMITADA A SAS.

Por Acta No. 8 del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea De Acionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2021, con el No. 83720 del Libro IX, se decretó POR ACTA NÚMERO 08 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2021 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

Por Acta No. 10 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2021, con el No. 83998 del Libro IX, se decretó POR ACTA N° 10 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS(GERENTE Y FACULTADES).

Por Acta No. 11 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No. 87753 del Libro IX, se decretó POR ACTA NÚMERO 11 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULO 2 (DOMICILIO).

Por Certificación del 28 de octubre de 2021 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No. 87754 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL CONTADOR PÚBLICO, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 12 del 22 de mayo de 2023 del Accionista Único de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023, con el No. 98731 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 (CAPITAL AUTORIZADO)

Por Oficio del 22 de mayo de 2023 del Accionista Único de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023, con el No. 98733 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

Por Certificación del 25 de mayo de 2023 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023, con el No. 98734 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 60165 de 28 de diciembre de 2016 se registró el acto administrativo No. 63 de 07 de diciembre de 2016, expedido por Ministerio De Transporte en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 60165 de 28 de diciembre de 2016 se registró el acto administrativo No. 63 de 07 de diciembre de 2016, expedido por Ministerio De Transporte en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 09:01:39
Recibo No. S002305807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y3u43yepkz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Mediante inscripción No. 60351 de 18 de enero de 2017 se registró el acto administrativo No. 63 de 07 de octubre de 2016, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 60351 de 18 de enero de 2017 se registró el acto administrativo No. 63 de 07 de octubre de 2016, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Mediante inscripción No. 81751 de 27 de noviembre de 2020 se registró el acto administrativo No. 56 de 23 de noviembre de 2020, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La compañia tiene por objeto social: Servicio público de transporte terrestre automotor especial, transporte automotor de turismo, transporte terrestre automotor de estudiantes, transporte automotor urbano, transporte automotor de pasajeros por carretera, transporte de tipo industrial, transporte terrestre automotor de carga, prestara los servicios de repuesto y partes de automotor y otros servicios generales como el mantenimiento de vehículos automotores, servicio de turismo especializado, mensajería especializada, envió de giros, encomiendas, servicio de talleres de mecánica en general, almacén de repuestos de todo tipo de vehículo; venta y compra de automóviles nuevos y usados. Ser operadora de la actividad del transporte público como servicio esencial, bajo la regulación del estado como industria encaminada a ejercer la actividad del transporte para garantizar la movilización de personas y cosas bajo el régimen de habilitación legal con inclusión de la operación de turismo a nivel nacional para lo cual podrá celebrar los contratos que se le adjudiquen en licitación pública y privada, cumpliendo los procedimientos y condiciones previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, convenidos para las diferentes áreas de operación, rutas y horarios, niveles, modalidades, perímetros o radios de acción y todos los sistemas aceptados por la ley conforme a los adelantos y exigencias tecnológicas modernas para la prestación del servicio básico de transporte a todos los habitantes como usuarios con inclusión de acuerdo con la regulación o normatividad para la operación del transporte de lujo turístico y especial, y que no compitan deslealmente con otros niveles de servicio. El equipo automotor para la prestación del servicio descrito será propiedad de la empresa, afiliado, arrendado o administrado en forma legal; también es objeto de la sociedad llevar la representación de casa nacionales y extranjeras dedicadas a actividades similares a la de la sociedad, incluyendo la venta de vehículos automotores o elementos relacionados con la industria automotriz, explotar talleres de reparación de vehículos automotores, montajes, consignación y explotación de bombas y estaciones de servicio y compraventa de combustibles, lubricantes, repuestos, herramientas y accesorios y demás artículos relacionados directamente con los vehículos automotores, los cuales podrán adquirirse directamente en el país o importarlos. Se entenderá incluidos en el objeto social de los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o contractuales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad como el desarrollo de programas de capacitación con la debida aprobación y entrenamiento para el personal integrante de la sociedad, adelantar investigaciones sobre el transporte, ensamble y diseños de vehículos, participar en licitaciones y propuestas afines al objetivo social y el general, el adelanto, mejoramiento y modernización de las actividades técnicas administrativas y operativas para el beneficio de la empresa. Podrá constituirse en agencia de viajes y por consiguiente desarrollar todo lo inherente a este tipo de actividad, como expedir tiquetes aéreos, organizar y desarrollar toda clase de paquetes turísticos tanto a nivel nacional como internacional para cuyo desarrollo la empresa podrá realizar los convenios y emplear los mecanismos necesarios con otras empresas o agencias destinadas a dicha actividad. Diseñar, construir, ensamblar, fabricar chasises y carrocerías para todo tipo de vehículo automotor, igualmente modificar, reformar, transformar, reestructurar y montar sobre chasises las carrocerías homologadas por el ministerio de transporte o autoridad competente de conformidad con las disposiciones; vigentes al respecto. La sociedad podrá comprar, vender o en cualquier forma negociar bienes muebles e inmuebles, tomarlos en arriendo o arrendarlos, hipotecarlos, constituir prenda sobre los bienes de la sociedad, dar o recibir dinero en mutuos con o sin garantía, o cualquier clase de gestión, transigir o comprometer los derechos y presupuestos que surgen por mandato de la ley y en general ejecutar toda clase de contratación que se relacione directamente

con su objeto, incluyendo el contrato de la sociedad como constituyente o por adquisición de acciones y cuotas en sociedades ya constituidas y crear fondos de inversión de conformidad con la ley, realzar el contrato de cambio en sus diversa manifestaciones, como girar aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, cancelar y en general negociar títulos valores o aceptarlos en pago, ejecutar las operaciones necesarias para su normal funcionamiento y ejecutar toda clase de actos o contratos representativos de acciones y derechos; además de realizar toda actividad comercial licita permitida por la legislación colombiana. Parágrafo primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe la sociedad ejercera su objeto de manera directa, o a traves de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	800,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	480,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	480,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL La sociedad, será representada y administrada legalmente en general ante terceros por el representante legal, Quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos Se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza O cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, excepto que cuente con autorización previa, expresa y escrita por parte de la asamblea de accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, disponer, vender, transferir los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, excepto que Cuente con autorización previa, expresa y escrita por parte de la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 09:01:39
Recibo No. S002305807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y3u43yepkz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por documento privado No. 12 del 22 de mayo de 2023 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No. 98732 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNANDO SANCHEZ BEDOYA	C.C. No. 1.121.820.505

Por Acta No. 11 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021 con el No. 87752 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VACANTE	VACANTE VACANTE	C.C. No.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1226 del 24 de octubre de 2016 de la Junta De Socios Villavicencio	59899 del 24 de noviembre de 2016 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 21 de marzo de 2017 de la Junta De Socios	61253 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 8 del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea De Acionistas	83720 del 26 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 10 del 08 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	83998 del 14 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 11 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	87753 del 12 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Cert. del 28 de octubre de 2021 de la Contador Publico	87754 del 12 de noviembre de 2021 del libro IX
*) D.P. No. 12 del 22 de mayo de 2023 de la Accionista Unico	98731 del 22 de junio de 2023 del libro IX
*) Cert. del 25 de mayo de 2023 de la Contador Publico	98734 del 22 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Oficio del 22 de mayo de 2023 del Accionista Único de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023, con el No. 98733 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : LUIS HERNANDO SANCHEZ BEDOYA
CONTROLANTE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 09:01:39
Recibo No. S002305807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y3u43yepkz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Identificación: 1121820505
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 50001 - Villavicencio
Dirección : Cr 35 22 38
País: Colombia

** **EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS
Domicilio: Villavicencio, Meta
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: N7710 C3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HA SAS
Matrícula No.: 413372
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 25 NO 23-29
Barrio : RETIRO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.427.951.429,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 09:01:39
Recibo No. S002305807, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y3u43yepkz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

(RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***